



SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
Nro. SNGRE-136-2019

ING. DAYANA ELISABETH GONZÁLEZ BENÍTEZ
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que,** de conformidad con el PAC institucional aprobado mediante Resolución No. SNGRE-006-2019, de fecha 14 de enero de 2019, que consta publicado en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional, a más de tratarse de un objeto que se encuentra dentro de la competencia de la entidad contratante;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-215, de 10 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

CS
@
f
2019



- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-106-2019, de 16 de septiembre de 2019, cuya vigencia rige a partir su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones y Autorizaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y, Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo literal b) del artículo 7.- delega a el/la Coordinador /a General Administrativo /a Financiero/a a reformar Plan Anual de Contrataciones – PAC, observando las disposiciones del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1274-M, de 16 de octubre de 2019, la Ing. Gloria Ronquillo Vasquez, en calidad de Analista de Activos Fijos, Suministros y Materiales 3, remitió al señor Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el expediente del proceso de “Servicio de Seguridad física y Monitoreo Electrónico de Alarmas con Respuesta Inmediata de la Bodega Matriz del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias”, con su respectivo informe de necesidad y términos de referencia, para la realización del estudio de mercado y verificación del catálogo electrónico;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1352-M, de 28 de octubre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, remitió a la Ing. Gloria Ronquillo Vasquez, en calidad de Analista de Activos Fijos, Suministros y Materiales 3, el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, realizado por el Área de Proveeduría y Adquisiciones, en el que se establece que no existe disponibilidad de oferta según los términos de referencias solicitados; por lo que remitió el estudio de mercado correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1400-M, de 08 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo A. Zabala Chávez, Director Administrativo, solicitó a la Ing. Dayana Gonzalez Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la conformidad de documentos que conforman el expediente relacionado con el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, incluyendo los términos de referencia elaborados, revisados y aprobados por la Dirección Administrativa, para continuar con el trámite correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-1017-M, de 14 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana Gonzalez Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que el expediente del “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, están a conformidad de la Coordinación General Administrativa Financiera a través de sus direcciones y siguiendo el debido proceso solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la conformidad del expediente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0848-M, de 18 de noviembre de 2019, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió la conformidad jurídica del expediente de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0808-M, de 22 de noviembre de 2019, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica encargado, comunicó al Mgs. Gonzalo A. Zabala Chávez, Director Administrativo, que la actividad “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA

CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, se encuentra en la estructura programática por lo que da la Certificación POA Plurianual 2019-2020 para el ítem 530208 – “Servicio de Seguridad y Vigilancia”;

- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0752-M, de 27 de noviembre de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Mgs. Gonzalo A. Zabala Chávez, Director Administrativo, las certificaciones presupuestarias anuales Nro. 267 y 268 y certificaciones presupuestarias plurianuales Nro. 360 y 361 por el monto total de USD \$40.226,28, más IVA, por concepto de “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1513-M, de 27 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chavez, Director Administrativo, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera la reforma y posterior certificación PAC de la contratación en mención;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-153-M, de 27 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante sumilla en Hoja de Ruta del documento autorizó la modificación requerida en el memorando mencionado;
- Que,** mediante Memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1515-M de 27 de noviembre de 2019 el Mgs. Gonzalo Zabala Chavez, Director Administrativo, solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC, para la inclusión de la actividad “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente;
- Que,** previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un requerimiento no contemplado en el PAC inicial se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: *“Legalidad: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Oportunidad: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”*; y,



EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-106-2019, MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y, JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS;

RESUELVE:

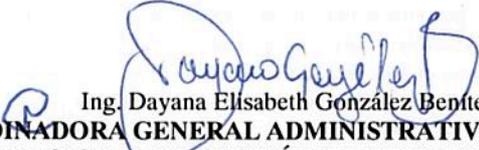
Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2019, conforme a la plantilla adjunta, con el fin de incluir la actividad y previa la contratación del proceso de “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- DISPONER al Área de Proveeduría y Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la ejecución y publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; así como, notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, de este Servicio Nacional.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. -

Dado en el cantón Samborondón, a los **28 NOV 2019**

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.


Ing. Dayana Elisabeth González Bentez
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Patricia Vera Vite	
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña	